



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



179 186

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 467- 2012 - A/MDP.

Pangoa, 30 de Mayo del 2012

VISTO: el Informe N° 1194/2011/SGDUR/MDP, de la Sub Gerencia del DUR, que solicita la conformación de un Comité de Recepción de Obras, habiendo culminado la Obra "Construcción de la I.E. N°981 de la CC.NN. Cubantia, distrito de Pangoa - Satipo - Junín".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, habiendo culminado la Obra "Construcción de la I.E. N°981 de la CC.NN. Cubantia, distrito de Pangoa - Satipo - Junín", y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley de Contrataciones del Estado - D. Leg. N° 1017 en concordancia con el Art 210° Inc. 1) del reglamento - D.S. N° 184-2008 E.F., realizada la verificación de la culminación de la obra, la entidad procederá a designar un Comité de recepción de Obras;

Que, a fin de cumplir con las normas establecidos, es necesario la conformación del Comité de Recepción de Obra, a fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas de la Obra, debiendo realizar las pruebas que considere conveniente;

Que, con Informe N° 1194/2011/SGDUR/MDP, de la Sub Gerencia del DUR, solicita la conformación de un Comité de Recepción de Obras, habiendo culminado la Obra "Construcción de la I.E. N°981 de la CC.NN. Cubantia, distrito de Pangoa - Satipo - Junín", al 100%;

Y estando a las facultades establecidas por el Art. 20° Inc.) 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Comité de Recepción de Obra de la Municipalidad Distrital de Pangoa, para la Obra: "CONSTRUCCION DE LA I.E. N°981 DE LA CC.NN. CUBANTIA, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN", que estará integrado por los siguientes miembros:

- PRESIDENTE** : CPC. Vicente, GONZALES CARRASCO
- MIEMBRO I** : CPC. Alejandro, OCROSCOMA CURI
- MIEMBRO II** : Ing. Luis Alberto, PAUCAR MONTAÑO

ARTÍCULO SEGUNDO: La función del Comité de Recepción de Obras designado en el artículo primero, se sujetará al D. Leg. 1017 y su Reglamento D.S. N° 184 - 2008 - EF y las normas técnicas de control interno para el sector público aprobado con Resolución de Contraloría vigente.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que las Unidades Orgánicas municipales comprometidas en los procesos de recepción brinden las facilidades al Comité de Recepción de Obras para mejor cumplimiento de los actos administrativos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



173 185



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

SUB GERENCIA DESARROLLO URBANO Y RURAL

GESTION 2011-2014

SATIPO - JUNIN

INFORME N° 1194 /2012/SGDUR/MDP.

A : Sr. Logan Manuel Lopez Solis
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pangoa

DE : Ing. Jhony Felipe Quispe Riquelme
Sub Gerencia de DUR

ASUNTO : CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA

REFERENCIA :



- a) Obra "CONSTRUCCION DE LA IE N° 981 DE LA CCNN CUBANTIA, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN"
- b) INFORME N° 08 RGQ S.O. MDP - 2012 I.E. N°981CCNN CUBANTIA

FECHA : 28 de Mayo del 2012.

Por medio de la presente me dirijo a usted, para saludarlo y al mismo tiempo informarle en referencia al documento b) emitido por los responsables de la ejecución de la Obra a).

Por lo que en merito a dichos informes donde se comunica la culminación de Obra, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, en su Artículo 210° Recepción de la Obra y plazos. "Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor....." por lo que esta Sub Gerencia solicita se formalice la conformación del Comité de Recepción de la Obra, a fin de que se proceda a su liquidación y transferencia al sector correspondiente para su operación y mantenimiento.

La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Pangoa propone La conformación de dicho comité de la siguiente manera y que deberá de ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía.

Presidente:	CPC. Vicente Gonzales Carrasco
Miembro	CPC. Alejandro Ocroscoma Curi
Miembro	Ing. Luis Alberto Paucar Montaña

Las Obligaciones de cada uno de los miembros del Comité designado serán las estipuladas en el en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, en su Artículo 210° Recepción de la Obra y plazos, adjuntos a la presente.

Es cuanto informo a usted, para su atención respectiva

Atentamente,

Ing. Jhony Felipe Quispe Riquelme
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° REG. CIP 1198

PROVEIDO

PASAR: Secret. General.

PARA: proyectar Resolución

FECHA: 28/05/12



172 184

INFORME N° 08 RGQ S.O. MDP – 2012 I. E. N° 981 CC. NN. CUBANTIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUB GERENCIA DUR
RECEPCION
FECHA: 25-05-12
EXP: 1298 HORA: 10:00
FIRMA: [Firma] FOLIO: 1

A : ING. JHONY F. QUISPE RIQUELME
SUB. GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Atención : ING. LUIS ALBERTO PAUCAR MONTAÑO
JEFE DE DIVISION SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS.

DE : ING. RONALD GUZMAN QUINTERO
SUPERVISOR DE OBRA.

ASUNTO : CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA

REF. : CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°981 DE LA CC. NN.
CUBANTIA DISTRITO DE PANGOA PROVINCIA DE SATIPO.

FECHA : Pangoa 25 de Mayo del 2012.

Mediante el presente me dirijo a Ud. Para saludarlo cordialmente y a la vez informarle lo siguiente:

ANTECEDENTES.

La Municipalidad Distrital de Pangoa ha ejecutado la obra de la referencia, para esto ha contratado a una Empresa Contratista representado por el Sr. Merino Neira Guido Edsgardo con RUC N° 10028461611.

ANÁLISIS.

El Contratista a la fecha ha culminado con la ejecución de los trabajos encomendados en la obra. Para poder recepcionar la obra es necesario conformar un Comité de Recepción para la obra de la referencia, dicho comité debe de estar integrado por un representante de la entidad necesariamente ingeniero o Arquitecto según corresponda la naturaleza del trabajo y por el inspector o supervisor.

CONCLUSIONES.

La obra "**CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 981 DE LA CC. NN. CUBANTIA DISTRITO DE PANGOA – SATIPO – JUNIN**", se encuentra concluida por lo que es necesario Conformar el Comité de Recepción para la obra en mención la cual debe de estar conformada por un representante de la Oficina de Abastecimientos, un representante de la Oficina de Obras y otro personal que Ud. Crea conveniente, de acuerdo al Art. 210 de la Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

RECOMENDACIONES.

Formar mediante Resolución el Comité de Recepción de Obra para la "**CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 981 DE LA CC. NN. CUBANTIA DISTRITO DE PANGOA – SATIPO – JUNIN**", para que se realice la Recepción de Obra mediante Acta de Recepción.

Es cuanto informo a Ud. Para su conocimiento y demás fines

Atentamente,


RONALD GUZMAN QUINTERO
CIP. 14225
SUPERVISOR DE OBRA